

ORDENANZA N° 708 - AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A EFECTUAR COMPRA DIRECTA POR EL MONTO AUTORIZADO EN ORDENANZA 703/94.-

C. Deliberante 31 de Marzo de 1.995

VISTO:

El llamado a licitación Pública, para la Adquisición de un equipo para la construcción de caños de Hormigón Vibrado y:

CONSIDERANDO:

Que a la misma se presento una sola empresa " MAQUIVIAL S.A." cuya oferta supero el monto autorizado por Ordenanza N° 703/94, por lo que la misma se declaro no aceptable;

Que de consultas efectuadas por este Departamento Ejecutivo Resulta que la firma HINDOR, de reconocida competencia en el Ramo tiene el mismo tipo de maquinaria referida, a precios inferiores al autorizado por Ordenanza 703/94;

Que es de suma necesidad y Urgencia por compromisos contraídos con el Gobierno Provincial contar con la maquinaria referida estando además otorgado con dinero depositado y ocioso un subsidio para la adquisición del equipo referido;

Que en virtud de lo dispuesto en el Art.4° Inc. 2 de la Ordenanza 284/88 se solicita la correspondiente autorización al Concejo Deliberante, por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir en forma directa un equipo para construcción de caños de Hormigón Vibrado, cuyas características están especificadas en la Ordenanza 703/94 y a invertir en ello hasta la suma autorizada en la misma, previa determinación por la Oficina Técnica correspondiente de la calidad del elemento a adquirir.-

ARTÍCULO 2º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día dela Fecha.-